



*Andrea Hidalgo Maldonado*

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0812-O**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2022**

**Asunto:** Respuesta Investigación defensorial Expediente defensorial Nro. CASO-DPE-1701-170102-7-2022-013263 Providencia de seguimiento Nro. 002-DPE-DPP-2022-013263-mbck

Manuel Salgado Moreno  
**Delegado Provincial de Pichincha**  
**DEFENSORIA DEL PUEBLO**

Bismark Alejandro Moreano Zambrano  
**Delegado Provincial**  
**DEFENSORIA DEL PUEBLO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Ha llegado a mi conocimiento, a través de redes sociales, la Providencia de seguimiento Nro. 002-DPE-DPP-2022-013263-mbck, dentro de la Investigación defensorial Expediente defensorial Nro. CASO-DPE-1701-170102-7-2022-013263, suscrita por su persona, por medio de la cual solicita remitir respuesta motivada y debidamente documentada en torno a los hechos descritos por el señor Darío Paladines Bolaños en su petición presentada el “8 de marzo de 2022”. No obstante, y considerando que no he tenido acceso a la petición completa del mencionado señor, a través del presente remito los oficios que se han remitido desde mi despacho así como las respuestas que se han recibido por parte de las autoridades competentes, en el proceso de fiscalización que he realizado en mi calidad de Concejal Metropolitana del Distrito Metropolitano de Quito, sobre el proceso de la Revisión Técnica Vehicular.

A través del Oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2021-0763-O, de 17 de noviembre de 2021, se solicitó entre otras cosas a la Agencia Metropolitana de Tránsito y a la Secretaría Movilidad, se informe entre otras cosas: ¿Qué tipo de procedimiento contractual establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública se ha previsto para la prestación de este servicio y para cuándo está planificado lanzarlo? ¿Cómo se obligará a los ciudadanos a realizar el procedimiento de matriculación sin contar con la Revisión Técnica Vehicular?

Con Oficio No. GADDMQ-AMT-DRAV-2021-02015, de 02 de diciembre de 2021, la Dirección De Registro Y Administración Vehicular de la AMT responde que al momento se encontraban realizando mesas de trabajo para poder tomar la decisión más adecuada, para cumplir con el servicio de forma ininterrumpida, y que se contaba ya con los



*Andrea Hidalgo Maldonado*

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0812-O**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2022**

escenarios previstos; sin embargo, debían resolver los inconvenientes encontrados como parte de los procesos contractuales y en su debido momento la información generada de éste proceso se remitiría a la Secretaría de Movilidad y al Señor alcalde para que tomen la decisión más acertada. Además, indica que la Revisión Técnica Vehicular, realizada en un Centro autorizado por la Agencia Nacional de Tránsito en cualquier parte del país, es válida para los procesos de matriculación y circulación a nivel nacional, sin que se generen multas o recargos a los propietarios de vehículos que no aprobaran la Revisión Técnica Vehicular en los Gobiernos Autónomos Descentralizados a los cuales hubieren acudido.

Mediante Oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2022-0064-O, de fecha 22 de enero de 2022, se solicitó a la Agencia Nacional de Tránsito, se sirva aclarar a qué autoridad corresponde emitir las disposiciones respecto a la calendarización, recalendarización o prórroga de la Revisión Técnica Vehicular dentro de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Con Oficio Nro. ANT-ANT-2022-0068-OF, de fecha 27 de enero de 2022, la Agencia Nacional de Tránsito responde que, la potestad pública para establecer la calendarización o cualquier proceso de recalendarización le corresponde a la Agencia Nacional de Tránsito y los aspectos contractuales o extracontractuales que mantenga el GAD Metropolitano de Quito respecto de la Revisión Técnica Vehicular, se servirá realizar dicha consulta a las autoridades o funcionarios competentes dentro del GAD Metropolitano de Quito.

A través del Oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2022-0076-O, de fecha 27 de enero de 2022, se corrió traslado del oficio emitido por la ANT y se solicitó al Alcalde Metropolitano y a la AMT que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se coordine con la Agencia Nacional de Tránsito, lo que se requiere realizar para lograr la recalendarización de la matriculación y la revisión técnica vehicular, con el fin de que no se incurra en un incumplimiento de las leyes vigentes.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0334-OF, de fecha 24 de febrero de 2022, la AMT responde que mediante Resolución No. 001-DIR-2022-ANT, se establece un "Régimen de Transición para el proceso de Revisión Técnica Vehicular y Matriculación en el Distrito Metropolitano de Quito para el año 2022, mediante la reforma de la Resolución No. 008-DIR-2017-ANT", a través del cual, de acuerdo a su artículo 2, se aprueba una calendarización excepcional para el proceso de RTV y Matriculación Vehicular dentro del Distrito Metropolitano de Quito para el año 2022.

Con fecha 9 de febrero de 2022, a través del Oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2022-0132-O, se realizan varias inquietudes a la Agencia



*Andrea Hidalgo Maldonado*

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0812-O**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2022**

Metropolitana de Tránsito, entre las cuales se encuentra: ¿Cuáles serán las medidas para asegurar la revisión técnica vehicular en 6 meses?

La AMT responde adjuntando mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0192-O, de 14 de marzo de 2022, el INFORME TÉCNICO elaborado por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, con la finalidad de atender las inquietudes planteadas, manifestando entre otras cosas que en 6 meses **se asegurará la revisión técnica vehicular en todo el DMQ.**

Mediante Oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2022-0193-O, de fecha 18 de mayo de 2022, se solicitó a la Directora de la Agencia Metropolitana de Tránsito responder, entre otras preguntas: ¿Cuántos turnos de revisión técnica de vehículos registrados en el cantón Quito se atienden en los cantones aledaños de Rumiñahui y Cayambe?

Hasta la presente fecha, no se ha tenido respuesta al mencionado Oficio.

El 22 de junio de 2022, se solicitó a la Agencia Metropolitana de Tránsito a través del oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2022-0570-O, que remita la información respecto a los vehículos de transporte público y comercial han pasado la revisión técnica vehicular en los cantones aledaños de Rumiñahui y Mejía y si existe algún sistema que entrelace toda la información de las revisiones realizadas en dichos cantones.

Hasta la presente fecha, no se ha tenido respuesta al mencionado Oficio.

Mediante Oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2022-0580-O, de 28 de junio de 2022, se solicitó a la Agencia Metropolitana de Tránsito que responda varias preguntas, entre ellas: ¿Dónde empezará el 4 de julio el servicio de revisión técnica vehicular? ¿Desde cuándo la ciudadanía puede agendar turnos? ¿Se va a tener la capacidad operativa para atender toda la demanda prevista?

Con Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0703-O, de fecha 25 de julio de 2022, la AMT responde que: *“...desde el 01 de julio de 2022, la ciudadanía puede agendar su turno en la página web de la AMT (<http://www.amt.gob.ec/>) y que la demanda para el segundo semestre del 2022 es de 510.787, el total de revisiones que se pueden realizar durante los 6 meses en los CRTV es insuficiente para satisfacer la demanda acumulada. Por lo que, se requerían líneas adicionales que completen las 57.907 revisiones faltantes. Si estas revisiones se realizan considerando la oferta del mercado en líneas móviles en 8 horas al día, de lunes a sábado y, si cada línea realiza 17 revisiones por hora, durante los 6 meses, es una solución plausible que aliviana la demanda, debido a que se podría atender al menos a una afluencia de servicio equivalente a 57.907 revisiones...”* (el énfasis es mío).



*Andrea Hidalgo Maldonado*

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0812-O**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2022**

A través del Oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2022-0603-O, de 05 de julio de 2022, pedí a la Agencia Metropolitana de Tránsito, responder entre otras, las siguientes preguntas: ¿El sistema de asignación de turnos ha sido desarrollado en función de los números de placa que corresponde atender según la calendarización, para de esta manera garantizar el acceso a la revisión técnica vehicular de los vehículos cuya placa termina en 1 o 2; o, de qué manera el sistema prioriza la asignación de turnos a las placas terminadas en estos números? Actualmente, ¿se encuentran agendados turnos en el Centro de Revisión Bicentenario para todos los días del mes?

La AMT responde mediante el Oficio No. GADDMQ-AMT-2022-0652-O de 12 de julio de 2022, adjuntando un informe, mediante el cual se detalla el desarrollo del proceso de Revisión Técnica Vehicular para el Distrito Metropolitano de Quito, proceso que inició el 5 de julio del presente año, en el cual se menciona entre otras cosas, que **se priorizará el agendamiento de turnos para las placas 1 y 2, y que se tenía agendados turnos en el Centro de Revisión Bicentenario para todos los días del mes.**

Con oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2022-0659-O, de 22 de julio de 2022, se solicitó a la Agencia Metropolitana de Tránsito que remita un informe en el que indique ¿cuáles son las condiciones que los ciudadanos deben seguir para aplicar la Resolución No. 012-AMT-2022, por medio de la cual se exonera del valor de multas generadas por calendarización a los vehículos motorizados cuyas placas terminan en los dígitos 1 y 2?.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0792-O de fecha 09 de agosto de 2022, la AMT remite el Informe emitido por la Coordinación de Registro y Administración Vehicular, el cual manifiesta que la exoneración de la multa por calendarización de los vehículos cuya placa termina en (1) y (2) se aplica a los automotores sujetos al régimen de transición dispuesto mediante la Resolución NRO. 001-DIR-2022-ANT.

A través de Oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2022-0770-O, de 24 de agosto de 2022, se solicitó al Alcalde Metropolitano, se proceda a la emisión de nuevos informes técnicos y el acto administrativo correspondiente que asegure a los ciudadanos propietarios de vehículos con placas terminadas en dígitos 3 y 4 sean exonerados de la multa de calendarización, considerando las peticiones ciudadanas que indican que ha sido imposible tomar turnos del proceso de revisión técnica vehicular.

Este último oficio fue remitido por el Alcalde a la Directora de la Agencia Metropolitana de Tránsito, para que en función de sus competencias, responda lo pertinente.

Con fecha 2 de septiembre de 2022, remití el oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2022-0793-O, al Alcalde Metropolitano para que, en virtud de que



*Andrea Hidalgo Maldonado*

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0812-O**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2022**

se trate el tema en la sesión de Concejo Metropolitano el día 6 de septiembre, se solicite a la Directora de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remita los informes correspondientes a todos los concejales.

El día 6 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano aprobó tratar como último punto del orden del día de la Sesión Ordinaria No.244 el siguiente: “Presentación por parte de la Directora de la AMT de un Informe sobre el total las revisiones técnicas vehiculares que se han realizado desde el inicio del proceso hasta la fecha; acciones que han emprendido para que se cumpla con la cantidad de revisiones técnicas que, según el contrato, se debían realizar diariamente; acciones que se tienen previstas para la exoneración del pago de las multas por calendarización que se han generado por la deficiencia en el sistema de citas y acciones que se realizarán para que en cumplimiento de la principio de igualdad consagrado en la Constitución de la República, se actúe con los demás dígitos de placas, de la misma manera como con la Resolución No. 0012-AMT-2022 del 21 de julio de 2022; y, resolución al respecto.”; sin embargo, la sesión de concejo se quedó sin quórum y no se trató el punto solicitado.

Finalmente el día de hoy se solicitó con Oficio GADDMQ-DC-HMA-2022-0811-O al Alcalde Metropolitano y Agencia Metropolitana de Tránsito se analice que las personas que realizaron sus pagos de matrícula, revisión técnica vehicular, multas y tasas en el mes que les corresponda no sean sujetas a multa por calendarización.

Como podrá apreciar, este proceso de Revisión Técnica Vehicular y matrícula siempre han sido de mi incumbencia y en virtud del artículo 88 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se realizó el proceso de fiscalización por cuanto se tenía conocimiento desde el año 2021 que el examen especial de Contraloría, determinó que no se podía continuar otorgando el servicio a través de la suscripción de convenios de pago y era necesario establecer un procedimiento para que el servicio no se interrumpa.

Cúmpleme informar que el día de ayer, 6 de septiembre de 2022, a través del Oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2022-0808-O he presentado mi renuncia al Concejo Metropolitano, por lo que la fiscalización sobre este tema quedará a cargo del Concejale Hugo Dávila.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



*Andrea Hidalgo Maldonado*

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0812-O**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2022**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Andrea Hidalgo Maldonado

**CONCEJALA METROPOLITANA**

**DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA**

Anexos:

- ANT-ANT-2022-0068-OF.pdf
- GADDMQ-DC-HMA-2022-0808-O.pdf
- GADDMQ-DC-HMA-2022-0793-O.pdf
- gaddmq-am-2022-1282-of\_(1).pdf
- GADDMQ-DC-HMA-2022-0770-O.pdf
- GADDMQ-AMT-2022-0792-O.pdf
- GADDMQ-DC-HMA-2022-0659-O.pdf
- GADDMQ-AMT-2022-0652-O.pdf
- GADDMQ-DC-HMA-2022-0603-O.pdf
- GADDMQ-AMT-2022-0703-O.pdf
- GADDMQ-DC-HMA-2022-0580-O.pdf
- GADDMQ-DC-HMA-2022-0570-O.pdf
- GADDMQ-DC-HMA-2022-0193-O.pdf
- GADDMQ-AMT-2022-0192-O.pdf
- GADDMQ-DC-HMA-2022-0132-O.pdf
- GADDMQ-DC-HMA-2022-0076-O.pdf
- GADDMQ-AM-2022-0334-OF.pdf
- GADDMQ-DC-HMA-2022-0064-O.pdf
- GADDMQ-AMT-DRAV-2021-02015.pdf
- GADDMQ-DC-HMA-2021-0763-O.pdf
- 
- ripcion-de-una-adenda-al-contrato-de-operacion-Nro.-109-2016-de-25-de-febrero-de-2016\_compressed.pdf
- 
- 2-ANT-Calendarizacion-para-el-pago-de-valores-por-concepto-de-matriculacion-y-revision-vehicular.pdf
- GADDMQ-DC-HMA-2022-0811-O.pdf

Copia:

Señor Abogado

Pablo Antonio Santillan Paredes

**Secretario General**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

